



**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-065-2021**

**PRIMER INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EN TIEMPO PRESENTADAS A LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el contrato de “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA”.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES”, Subcapítulo I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia y en el Cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios previos del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, **hasta las 05:00 p.m. del día 15 de septiembre de 2021.**

**OBSERVACIONES EN TIEMPO**

1. **INTERESADO: MARELYS CAROLINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, comunicación enviada a través del correo electrónico [marelysch1@gmail.com](mailto:marelysch1@gmail.com) el martes, 14 de septiembre de 2021 a las 4:19 p.m.

**Observación No. 1.**

*“Estimados señores, respetuosamente solicito aclaración para el proceso en referencia, en sus términos de referencia en el numeral 3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:*

*1.- " En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, solo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de: INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE HOSPITALES PERTENECIENTES AL GRUPO DE USO IV – EDIFICACIONES INDISPENSABLES con un ÁREA DISEÑADA O INTERVENIDA de MÍNIMO 80.000 metros cuadrados (m2), caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."*

*En este caso, los 80.000 m2 requeridos son en la sumatoria de los tres contratos?*

*o solo se exige esta área en un contrato que comprenda alcances diferentes?*

*Se debe acreditar los 80.000 m2 para todos los casos, independientemente del alcance?*

*Solicitamos a la entidad recibir y aclarar nuestras inquietudes, a fin de evitar posibles confusiones por la redacción de los términos de referencia.*

**Respuesta:**



La experiencia requerida para la presente convocatoria corresponde a **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** de **INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE HOSPITALES PERTENECIENTES AL GRUPO DE USO IV – EDIFICACIONES INDISPENSABLES**, por lo tanto, en caso de que los contratos que aporte como experiencia cumplan exclusivamente con **INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE HOSPITALES PERTENECIENTES AL GRUPO DE USO IV – EDIFICACIONES INDISPENSABLES**, no es necesaria la Acreditación del **ÁREA DISEÑADA O INTERVENIDA**.

Ahora bien, si por el contrario los contratos que aporte como experiencia no se enmarcan exclusivamente en **INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE HOSPITALES PERTENECIENTES AL GRUPO DE USO IV – EDIFICACIONES INDISPENSABLES**, sino que contemplan objetos, actividades o alcances diferentes a los mencionados, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que:

*(...) En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, solo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de: **INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE HOSPITALES PERTENECIENTES AL GRUPO DE USO IV – EDIFICACIONES INDISPENSABLES** con un **ÁREA DISEÑADA O INTERVENIDA** de **MÍNIMO 80.000 metros cuadrados (m2)**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.(...).*

Por lo tanto, los contratos que no se enmarquen exclusivamente en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA son los que deberán dar cumplimiento a la acreditación de los 80.000 metros cuadrados de área diseñada e intervenida para que sea tenido en cuenta el valor total del mismo.

En consecuencia, el requisito mínimo de 80.000 metros cuadrados (m2) corresponde al **ÁREA DISEÑADA O INTERVENIDA** total del contrato aportado, y **NO** a la sumatoria de las áreas de éstos.

## **Observación No. 2.**

*"Estimados señores, respetuosamente solicito aclaración para el proceso en referencia, en sus términos de referencia en el numeral 3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:*

*2.- d. HOSPITALES PERTENECIENTES AL GRUPO DE USO IV – EDIFICACIONES INDISPENSABLES: Definidas en literal (a) del numeral A.2.5.1.1 de la NSR-10, como se indica a continuación:*

*(...)*

*A.2.5.1.1 – Grupo IV – Edificaciones indispensables – Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, y cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno. Este grupo debe incluir:*

*(a) Todas las edificaciones que componen hospitales, clínicas y centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias.*

*(...)*

*En este caso entendemos que se aceptan Hospitales, clínicas y centros de salud que incluyan lo que exige la norma?*



*son aceptadas interventorías a estudios y diseños para la construcción de hospitales, clínicas, y centros de salud?, es correcta nuestra apreciación?*

*Solicitamos a la entidad recibir y aclarar nuestras inquietudes, a fin de evitar posibles confusiones por la redacción de los términos de referencia.*

**Respuesta:**

De acuerdo con la observación presentada, se aclara al interesado que es correcta la apreciación realizada, siempre y cuando dichas edificaciones **dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias**, como lo indican los términos de referencia en el numeral 3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2021.

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**